

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

DECRETO relativo a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Legislativo Federal.- Cámara de Diputados.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

PRIMERO. La Cuenta Pública de la Administración Pública Federal se integró, presentó y fiscalizó en cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales aplicables.

SEGUNDO. Los ingresos públicos presupuestarios ascendieron a 5,115,011.1 millones de pesos, cifra superior en 336,819.6 millones de pesos respecto a lo estimado en la Ley de Ingresos de la Federación.

El Gasto Público Neto ejercido fue de 5,611,559.1 millones de pesos, monto 6.3 por ciento superior al aprobado por la Cámara de Diputados que fue 5,279,667 millones de pesos. El gasto adicional y que fue ejercido más allá de la autorización legislativa llegó a 331,892 millones de pesos.

En el conjunto de los Ramos Administrativos el gasto realmente observado excedió en 16 por ciento lo aprobado por la Cámara de Diputados. Eso significó 163,769 millones de pesos.

TERCERO. La Oficina de la Presidencia de la República registró una erogación de más del doble de lo aprobado; en vez de 1,797 millones de pesos, ejerció realmente 3,682 millones de pesos, por medio de transferencias recibidas durante el ejercicio, que representaron un incremento de casi 105 por ciento.

Lo anterior ejemplificó el uso de amplios márgenes de decisiones discrecionales como característica de la gestión financiera de los recursos públicos.

CUARTO. En lo general, se estima que durante el ejercicio 2018 no se cumplieron los objetivos del desarrollo nacional ni se logró una mejoría significativa en la calidad de vida de los ciudadanos.

La evolución sexenal de los indicadores de pobreza, desigualdad, competitividad, violencia, informalidad y precariedad laboral, así como al acceso a servicios públicos de calidad, apuntan a que el desempeño del gobierno federal no priorizó de manera efectiva el bienestar de la población.

QUINTO. En la valoración particular del gasto destaca:

- La deficiente planeación y ejecución de los recursos asignados a la población damnificada por los sismos de 2017, las fallas en el registro de los afectados en las entidades afectadas, así como la opacidad con que el Fideicomiso Fuerza México recibió y asignó recursos provenientes de donaciones del extranjero.
- El Fondo para el Fortalecimiento Financiero, incluido en el Ramo 23, rebasó su monto originalmente aprobado en 2,537 millones de pesos para distribuir en realidad 50,172 millones de pesos durante su ejercicio de manera discrecional. Eso significa que distribuyeron libremente 47,634 millones de pesos.

SEXTO. La Auditoría Superior de la Federación practicó 1,807 auditorías a la Cuenta Pública 2018. A partir de éstas se determinaron 7,268 observaciones, que dieron lugar a 10,152 acciones. Se destaca que el mayor número de irregularidades se identificó en el Gasto Federalizado y por su número éstas se concentraron en las entidades federativas de Ciudad de México, Morelos, Oaxaca, Estado de México y Jalisco, por lo cual se dará seguimiento a su solventación o sanción en los términos previstos en las leyes. Asimismo, los estados con mayor monto observado son Estado de México, Tamaulipas, Tabasco, Puebla y Chihuahua.

SÉPTIMO. Considerando que no se cumplieron a cabalidad los objetivos de la política del gasto, y que los avances en el cumplimiento de los objetivos de los programas nacionales y sectoriales tuvieron un impacto marginal en beneficio de la sociedad, no existen elementos suficientes para aprobar la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

OCTAVO. Se instruye a la Auditoría Superior de la Federación para que continúe el procedimiento jurídico de responsabilidades relacionadas con la Cuenta Pública 2018, así como a remitir semestralmente a esta Cámara de Diputados, información actualizada sobre la recuperación o aclaración de recursos por parte de los entes fiscalizados.

NOVENO. Conforme a lo previsto en la fracción VI del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo previsto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la aprobación del dictamen de la Cuenta Pública del ejercicio 2018 no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior de la Federación.

DÉCIMO. Las presidencias de la Comisión del Presupuesto y Cuenta Pública, así como de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación coordinarán, durante el receso posterior al Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de la LXIV Legislatura, una Mesa de Trabajo en la que ponderarán y darán seguimiento a las recomendaciones realizadas por la Auditoría Superior de la Federación a la Cámara de Diputados, sobre diversas modificaciones legales para incorporar disposiciones que mejoren los procesos de los entes auditados.

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN. Ciudad de México, a 08 de diciembre de 2020.- Dip. **Dulce María Sauri Riancho**, Presidenta.- Rúbrica.- Dip. **María Guadalupe Díaz Avilez**, Secretaria.- Rúbrica.